



DECRETO N° **108**
TEMUCO,
VISTOS: **19 ENE. 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1239 del 27/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3324, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1400 del 20/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3324, hasta el 21 de diciembre 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/12/2017 de la DOM que señala, **debe regularizar obras menores, la propiedad cuenta con recepción anterior**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 21/06/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 21 JUNIO 2018
Rol	: 7-3324
Actividad Económica	: VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°932
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS GASTRONOMICOS SPA
Rut	: 76.662.549-5
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°989 DEPTO.1101
Nombre del Rep. Legal	: OSANDON LOBOS CAMILO HERNAN
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 190-27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1439823

101

12 FEB 5 1961

101

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar **debe regularizar obras menores, la propiedad cuenta con recepción anterior**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/ier

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS